

Riobamba, 04 de septiembre de 2024

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: "Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

**Que,** Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0003-C del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M del 18 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las "Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2"

**Que**, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M del 22 de enero del 2024 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M del 25 de enero del 2024 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

**Que**, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C del 25 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0592-M del 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo de la manera más comedida designar a los responsables de la Fase Preparatoria de los Procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2024, una vez designados los responsables solicitar los requerimientos de acuerdo a los cuatrimestres programados, considerar los procesos PLURIANUALES. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN Y CD CON LOS REQUERIMIENTOS PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M del 29 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, designa a los responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, de acuerdo al siguiente detalle:



#### Riobamba, 04 de septiembre de 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE FASE PREPARATORIA
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA (ÍNFIMA CUANTÍA)	( ° )	LCDA. LUZ IRENE ENDARA MAZÓN

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3270-M, de fecha 08 de mayo de 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; en el que indica como asunto: "CONSIDERAR QUE EL ÍTEM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR NO SE ENCUENTRA CATALOGADO", además en parte pertinente refiere: "Con este antecedente expuesto, solicito a usted de la manera más comedida disponer a quien corresponda se considere el ITEM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR dentro del proceso no catalogados, y poder realizar la adquisición del Material de Oficina e Informática, necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Unidades de Salud y Área Administrativa. SE ADJUNTA LA CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO NO. CATE-UPSSCH-2024-005 AL CORREO ELECTRÓNICO carolina.jurado@iess.gob.ec...".

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3726-M del 22 de mayo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo designa a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, como Responsable de la Fase Preparatoria para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH, en razón de que la Lcda. Luz Irene Endara Mazón Enfermera 3 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo se encuentra con el Certificado de Operador del SERCOP caducado.

**Que**, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3747-M de fecha 22 de mayo de 2024; la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño **Odontóloga General 2-**Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada; se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se continúe con el trámite correspondiente, mediante sumilla inserta "AUTORIZADO, FAVOR INICIAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE".

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3751-M de fecha 22 de mayo del



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

**2024**, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, de la manera más comedida disponer a quien corresponda remitir a la Unidad Provincial el CERTIFICADO DE STOCK DE BODEGA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3805-M de fecha 27 de mayo del 2024, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista —Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, la no existencia de MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, en la bodega de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y adjunta la CERTIFICACIÓN STOCK DE BODEGA Nro. UPSSCH-2024-013.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3832-M de fecha 28 de mayo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, remite a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la CERTIFICACIÓN STOCK DE BODEGA Nro. UPSSCH-2024-013 del 27 de Mayo del 2024, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4149-M de fecha 05 de junio del 2024, la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Nro. UPSSCH-2024-0010 para continuar con el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH. Partida Presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4150-M de fecha 05 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, la EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRONICO para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1407-M del 06 de junio del 2024 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CATE-UPSSCH-2024-008.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4203-M del 06 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CATE-UPSSCH-2024-008 del 06 de junio del 2024, con la con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4361-M del 11 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, disponer a quien corresponda realizar la PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1473-M del 12 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador — Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que su requerimiento fue atendido con la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00369, quien reasigna con sumilla inserta "PARA SU CONOCIMIENTO, FAVOR CONTINUAR CON EL TRAMITE" a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

#### Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1511-M del 18 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; la información registrada dentro de la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00369, se registró la proforma del proveedor BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4738-M del 24 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, disponer a quien corresponda realizar UNA NUEVA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO -UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1588-M del 25 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que su requerimiento fue atendido con la nueva publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00420, quien reasigna con sumilla inserta "PARA SU CONOCIMIENTO" a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1637-M del 02 de julio del 2024, la Ing. Katherin Viviana Tello Endara Oficinista de Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; la información registrada dentro de la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00420, se registró la proforma del proveedor BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5692-M de fecha 23 de julio la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL



Riobamba, 04 de septiembre de 2024

DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO -UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5704-M del 24 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo las novedades encontradas en el Estudio de mercado, por lo que recomienda realizar una reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024. SUMILLA OD. JURADO: "SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, FAVOR PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE".

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5707-M del 24 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5709-M del 24 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5714-M del 24 de julio del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico No. 009-2024-UPSSCH, para su legalización.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5718-M del 24 de julio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Ing. Paula Andrea Moyano López Auxiliar de Contabilidad y Responsable de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, la documentación correspondiente con la finalidad de que se realice la Resolución para la Reforma al PAC de la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina E



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

Informática.

**Que**, Con fecha 25 de julio del 2024 la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo remite la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R Reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, Mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2024-2131-M del 31 de julio del 2024 la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas Encargada devuelve a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo, la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R, de acuerdo a la siguiente OBSERVACION: AL RESPECTO, ME PERMITO SOLICITAR A SU UNIDAD VERIFICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS VALORES A INCREMENTAR CONSIDERANDO QUE MÁXIMO DEBEN CONTENER 4 DECIMALES PARA EL REGISTRO EN EL SOCE.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5901-M del 31 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo la derogatoria de la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R del 25 de julio del 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6073-M del 06 de agosto del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico Reforma PAC NRO. 013-2024-UPSSCH para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO - UPSSCH, para su legalización.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6090-M de fecha 06 de agosto la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita de la manera más comedida a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo, la elaboración de la Respectiva Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Partidas Presupuestarias No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6710-M de fecha 02 de



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

septiembre de 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita de la manera más comedida al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remitir el Saldo de la Partida Presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-6721-M de fecha 02 de septiembre de 2024 e1 Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH (ÍNFIMA CUANTÍA)", por el valor \$ 5.726,10 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES CON 10/100).

**Que**, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que brinda esta Institución.

**Que**, Mediante la certificación de Stock de bodega no contamos con los materiales de oficina necesarios por lo que la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con el stock necesario de Material de Oficina e Informática, basados en la necesidad de las 45 Unidades de Salud y área administrativa de esta Unidad Provincial.

Por lo tanto, es importante que se inicie con el proceso de adquisición de material de oficina e informática, para que el personal de salud y administrativo cuente con los materiales necesarios, para el óptimo desenvolvimiento en las labores diarias que desempeña y de esta manera se brinde una atención de calidad y calidez a la población beneficiaria del Seguro Social Campesino.

**Que**, Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática cuenta con un saldo a la fecha de \$ 5.276,10 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES CON 10/100), por lo que cuenta con el financiamiento.



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6791-M, de fecha 03 de Que, septiembre del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2- RESPOSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA afectando al objeto de Contratación CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL UNIDADES MEDICAS Y CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH; modificando el cuatrimestre del C2 al C3 de los dos ITEMS, CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH, RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL Y CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH. Sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Oue, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6791-M, el área requirente anexó el informe técnico:

el Informe Técnico Nro. 016-2024-UPSSCH concluye: Por lo expuesto, se Oue. solicita atender la reforma planteada por:

• Que, se *Modifica* el cuatrimestre del C2 al C3 de los dos ITEMS, CUADERNO UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH, RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH.

Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática cuenta con un saldo a la fecha de \$ 5.276,10 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON 10/100), por lo que cuenta con el financiamiento.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

## **RESUELVE:**



## Riobamba, 04 de septiembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

## MODIFICACIÓN.-

	AD: UNIDAD PROVINCE	AL DEL SEGURO SOO	TAL CAMPESI	INO CHIMBORA	20														
FECHA: 03,09,2024																			
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO					PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO NOMBRE DE DE PARTIDA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TI CONTRATACIÓN CO	PO DE TIPO DE OMPRAPROCEDIMIE	OTO ACTUAL	CUATRIMESTR PROGRAMADO ACTUAL			VALOR UNITARK ACTUAL				DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓ	TIPO DE C NPROCEDIMIENTO F	PC REFORMADO	CUATRIMESTRI PROGRAMADO REFORMADO	E UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD/			ALOR OTAL PAC EFORMADO
	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS EUNIDADES EUNIDADES ENTERNO ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH	en ÍNFIMA CUA?	₹TÍA 32600011€	602	UNIDAD 1	70	1.51	256.70	5253030	MATERIAL D 35 OFICINA E INFORMÁTIC	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	ÍNFIMA CUANTÍA 3	26000116	G	UNIDAD	170	1.51	256.70
MATERIAL E 52530905 OFICINA E INFORMÁTIC	RESMA DE PAPEL. BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES EMEDICAS Y ADMINISTRATIVASBI CADEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH	en ÍNFIMA CUA!	STÍA 321290418	802	UNIDAD 1:	520	3.27	4,970.40	525303		RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES EMEDICAS Y ADMINISTRATIVA ADEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH		ÍNFIMA CUANTÍA 3	121290418	С	UNIDAD	1520	3.27	4,970.40

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

## Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 04 de septiembre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:



# Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0079-R Riobamba, 04 de septiembre de 2024

## Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López AUXILIAR DE CONTABILIDAD

#### Anexos:

- iess-upssch-2024-6791-m.pdf
- -modificacion 02635710017253963010452117001725478706.x ls
- nro\_\_016-2024-upssch0755582001725478804.pdf
- certificados\_sercop0705481001725478884.rar

## Copia:

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico. Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad